



D.O.M

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2003 - S - 43

CONCEPCION, 09 Sentiembre de 2003

*CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE  
COPROPIEDAD INMOBILIARIA*

*VISTOS :*

- 1.- La solicitud presentada por el señor Jorge Brito Nachmann, en representación de la Inmobiliaria Lomas de San Sebastián Ltda., por la cual requiere se acoja el Condominio Don Esteban, ubicado en Calle C N° 746- Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 151 de 12.07.2002 de Obra Nueva, que ampara la construcción de las Viviendas y el Certificado de Recepción Definitiva N° 250 de 09.09.2003.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3026 N° 2590 del año 2003.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 04 de Agosto de 2003, ante el Notario Señor Juan Espinoza Bancalari, inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 4211 N° 2081, de fecha 13 de Agosto de 2003.

*RESUELVO :*

- 1.- Recibir el Condominio Don Esteban, ubicado en Calle C N° 746 - Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio Tipo A.



- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 7, con el siguiente detalle:

**Unidades 1 a la 7, Vivienda 1 a la 7, con superficie en Primer, Segundo Piso.**

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el Polígono A-B-C-D-A de una superficie de 2.143,64 M<sup>2</sup>. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de Bien Común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el Plano N° 43 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

*JUAN ANDREOTTI GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES*

09.09.03

**DERECHOS DE CERTIFICACIÓN**

\\$ 13.713.- Boleta N° 2422299  
De fecha 09.09.2003.-

*JAG/RSB/ica..*